

Abg.

PIERO
AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX

GUAYAQUIL

000.0000

1 Escritura No.

AUMENTO DE CAPITAL,
Y REFORMA INTEGRAL DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPANIA NEGOCIOS
INDUSTRIALES REAL S.A.---
CUANTIA: S/875'000.000,00.

2
3
4
5
6
7
8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
9 Provincia del Guayas, el día de hoy,
10 dos de Mayo de mil novecientos ochenta y
11 ocho, ante mí, ABOGADO PIERO GASTON AYCART
12 VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este
13 cantón, comparecen, el señor ROBERTO AGUIRRE
14 ROMAN, casado, Ejecutivo, por los derechos
15 que representa, en su calidad de GERENTE
16 GENERAL de la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES
17 REAL S.A.-- El compareciente me manifiesta
18 mayor de edad, de nacionalidad
19 ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad, en
20 consecuencia capaz para obligarse y contratar
21 a quien de conocerlo doy fé.- Bien instruido en
22 el objeto y resultados de est escritura de
23 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ENTATUTOS, a la
24 que procede como queda expresado. con amplia y
25 entera libertad; para su otorgamiento me presentó
26 la minuta del tenor siguiente: SENOR NOTARIO:
27 Sirvase autorizar e incorporar en el Protocolo
28 de Escrituras Públicas que está a su cargo, una

1 de la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL Y
2 REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS SOCIALES de la
3 Compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S.A., que se
4 determina, al tenor de las siguientes cláusulas:
5 PRIMERA.- INTERVINIENTE: Interviene en el
6 otorgamiento de la presente escritura pública de
7 Aumento de Capital Social y Reforma Integral de
8 Estatutos, el señor ROBERTO AGUIRRE ROMAN, por
9 los derechos que representa, en su calidad de
10 GERENTE GENERAL de la Compañía NEGOCIOS
11 INDUSTRIALES REAL S.A., tal como lo acredita con
12 su nombramiento, debidamente inscrito, el mismo
13 que acompaña, para que sea insertado en la
14 escritura a otorgarse, y, además debidamente
15 autorizado por la Junta General Extraordinaria de
16 Accionistas de la Compañía, celebrada el día
17 veintinueve de Septiembre de mil novecientos
18 ochenta y siete.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a)
19 Según consta de la escritura pública que
20 autorizó el Notario señor José María Montalván
21 Cornejo, el día treinta de Octubre de mil
22 novecientos cincuenta y siete, inscrita el
23 cinco de Noviembre del mismo año, debidamente
24 aprobada con todas las formalidades
25 legales, se constituyó la Compañía
26 NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S.A., con un
27 capital social de CINCUENTA MIL SUCRES
28 suscrito y pagado en su integridad; b) Según

1 consta de la escritura pública que autorizó el
2 Notario, Doctor Carlos Quinónez Velásquez, el
3 día veintiseis de Julio de mil novecientos
4 sesenta y tres, inscrita el veintitres de
5 Diciembre del mismo año, debidamente aprobada con
6 todas las formalidades legales, se aumentó el
7 capital social de la Compañía a la suma de
8 TRESCIENTOS MIL SUCRES; c) Según consta de la
9 escritura pública que autorizó el Notario Doctor
10 Carlos Quinónez Velásquez, el día veintitres de
11 Febrero de mil novecientos sesenta y seis,
12 inscrita el veintidos de Marzo del mismo año,
13 debidamente aprobada con todas las formalidades
14 legales, se aumentó el capital social de la
15 Compañía a la suma de UN MILLON DE SUCRES; d)
16 Según consta de la escritura pública que autorizó
17 el Notario Thelmo Torres Crespo, el día
18 cinco de de Marzo de mil novecientos setenta,
19 inscrita el dieciseis de Abril del mismo
20 año, debidamente aprobada con todas las
21 formalidades legales, se aumentó el capital
22 social de la compañía, a la suma de DOS MILLONES
23 QUINIENTOS MIL SUCRES y se reformaron algunas
24 disposiciones de los estatutos sociales; e) Según
25 consta de la escritura pública que autorizó el
26 Notario Quinto del cantón Guayaquil, Doctor
27 Gustavo Falconí Ledesma, el día catorce de
28 Diciembre de mil novecientos setenta y tres,

1 inscrita el veintisiete de Diciembre del mismo
2 año, debidamente aprobada con todas las
3 formalidades legales, se aumentó el capital
4 social de la Compañía, a la suma de DOCE
5 MILLONES CIEN MIL SUCRES y se reformaron
6 integralmente los estatutos sociales; f) Según
7 consta de la escritura pública que autorizó el
8 Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor
9 Jorge Jara Grau, el día cinco de Diciembre de
10 mil novecientos setenta y cinco, inscrita el
11 diez de Febrero de mil novecientos setenta y
12 seis, debidamente aprobada con todas las
13 formalidades legales, se aumentó el capital
14 social de la Compañía, a la suma de VEINTICINCO
15 MILLONES; g) La Junta General Extraordinaria de
16 Accionistas de la Compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES
17 REAL S.A., en su sesión celebrada el día
18 veintinueve de Septiembre de mil novecientos
19 ochenta y siete, con el voto unánime del
20 capital social concurrente a la reunión,
21 resolvió aumentar el capital social de VEINCINCO
22 MILLONES DE SUCRES hasta la cantidad de
23 NOVECIENTOS MILLONES DE SUCRES, es decir,
24 efectuar un aumento de OCHOCIENTOS SETENTA Y
25 CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de
26 ocho mil setecientas cincuenta acciones
27 ordinarias, nominativas y liberadas de CIEN
28 MIL SUCRES cada una, reformar integralmente los

Abg.

PIERO
AYCART VINCENZINI

NOTARIO, XXX
GUAYÁQUIL

1 estatutos sociales de la Compañía, autorizar al
2 señor Gerente General de la Compañía, para que
3 comparezca al otorgamiento de la presente
4 escritura; y, nombrar a los nuevos
5 administradores de la compañía. Copia
6 certificada del Acta de la Sesión referida, que
7 se acompaña para que sea agregada a la
8 escritura pública; y, h) Los accionistas de la
9 Compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S.A., son de
10 nacionalidad ecuatoriana. TERCERA.-

11 DECLARACION: En virtud de lo expuesto, yo,
12 ROBERTO AGUIRRE ROMAN, por los derechos que
13 represento en mi calidad de Gerente General de
14 Compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S.A.,
15 declaro aumentado el capital social de mi
16 representada en OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO
17 MILLONES DE SUCRES dividido en ocho mil
18 setecientas cincuenta acciones ordinarias,
19 nominativas y liberadas de CIEN MIL SUCRES cada
20 una; y, declaro además, reformados integralmente
21 los estatutos sociales de la Compañía, tal como
22 consta de la copia del Acta de la Junta General
23 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía,
24 celebrada el día veintinueve de Septiembre de
25 mil novecientos ochenta y siete, copia
26 certificada que adjunto para los fines
27 pertinentes. Agregue usted, señor Notario, lo
28 demás que fuere de estilo y que consulten la

1 validez y eficacia del presente instrumento.-
2 Roberto Gaitán Parra. Abogado. Registro número
3 mil setecientos dos.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE
4 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO
5 SE RATIFICA EL OTORGANTE.- Queda agregado, el
6 nombramiento de Gerente General y el Acta de
7 Junta General Extraordinaria de Accionistas,
8 celebrada el veintinueve de Septiembre de mil
9 novecientos ochenta y siete de la Compañía
10 NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S.A.- Leida esta
11 escritura de principio a fin, por mí el Notario
12 en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y
13 suscribe en unidad de acto conmigo.- Doy fé.-----
14
15
16
17

18 ROBERTO AGUIRRE ROMAN

19 CC: 0903411429

20 CT: 40094

21 CV: 004-078

22 # RUC DE N.INDUST.REAL: 0990007020001
23
24
25
26
27
28

NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S.A.

00000000

Guayaquil, Febrero 22 de 1984,

Señor -
ROBERTO AGUIRRE ROMAN
Ciudad

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de ratificar a Usted en el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía que hasta esta fecha ha venido desempeñando. Tal ratificación y designación regirá por un nuevo período de CINCO AÑOS contados a partir de la presente fecha.

Sírvase tomar nota que de conformidad a lo establecido en los Arts. XXV y XXVI de los Estatutos sociales de Negocios Industriales Real S.A., codificados mediante escritura pública autorizada por el Notario de Guayaquil Dr. Gustavo Falconí L., el 14 de Diciembre de 1973 inscrita en el Registro Mercantil del cantón el 27 de Diciembre de 1973, con su sola firma obliga a la Compañía, es su Administrador principal y ejerce la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Para los fines de ley pertinentes, ruegole dejar constancia de su aceptación al pie del presente nombramiento y proceder a su inscripción en el Registro Mercantil del cantón.

Muy Atentamente,

NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S.A.

G. de Aguirre
Gloria Román Vda. de Aguirre
PRESIDENTE

Guayaquil, Febrero 22 de 1984
Dejo constancia de mi aceptación del
Cargo de Gerente General de Negocios
Industriales Real S.A.

Roberto Aguirre Román
Roberto Aguirre Román

Q u e

rogado Héctor Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del cantón, certifica que la presente fotocopia es ~~NOVENA~~ ~~UNO~~ ~~UNO~~, es igual a su original, el mismo que fue inscrito con fecha 8 de marzo de 1.984, en foja 7.910, número 1.600 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 2.805 del Repertorio.- Guayaquil, veintidós de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S. A., CELEBRADA EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1987.-

00000000

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, siendo las Nueve horas treinta minutos (09H30), en el local social de la Compañía ubicado en las oficinas del inmueble sin número de la Avenida Carlos Luis Plaza Dañín intersección Calle Primera (Ciudadela ATARAZANA), tiene lugar la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S. A.-

ASISTENCIA, LISTADO Y CONVOCATORIA: Asisten los siguientes accionistas: Eduardo Aguirre Román, Roberto Aguirre Román, Julio Aguirre Román, María Gloria Aguirre de Vargas y doña Gloria Román vda. de Aguirre. Todos de nacionalidad ecuatoriana y cada uno por sus propios derechos.

Preside la sesión su titular señora Gloria Román vda. de Aguirre, y actúa de Secretario, el Gerente General, señor Roberto Aguirre Román. Acto seguido, el señor Secretario procede a efectuar el listado de los asistentes, de conformidad con la disposición contenida expresamente en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías, dando el siguiente resultado: el señor Eduardo Aguirre Román, es propietario de Sesenta y un (61) acciones; el señor Roberto Aguirre Román, es propietario de Sesenta y un (61) acciones; el señor Julio Aguirre Román, es propietario de Sesenta y un (61) acciones; la señora María Gloria Aguirre de Vargas, es propietaria de Seis (6) acciones; y, la señora doña Gloria Román vda. de Aguirre, es propietaria de Sesenta y un (61) acciones. El señor Secretario declara que las acciones tienen un valor nominal de CIEN MIL SUCRES cada una, de tal manera que las DOSCIENTAS CINCUENTA acciones ascienden a la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES, dejando constancia, con su firma, del alistamiento hecho. Cumplido este requisito, la señora Presidente hace uso de la palabra y manifiesta que habiéndose comprobado que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado, y, para hacer uso de la facultad que le concede el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, es procedente que los accionistas se encuentren de acuerdo con los temas a tratarse y

que por unanimidad acepten la celebración de la Junta. Que los temas a tratarse son: 1. Conocer y resolver sobre el Aumento - de Capital Social de la Compañía; 2. Conocer y resolver respecto de la r e f o r m a í n t e g r a de los Estatutos Sociales de la Compañía; 3. Autorización al señor Gerente General para - que comparezca al otorgamiento de las escrituras respectivas; y 4. Conocer y resolver sobre las renunciaciones y nombramientos de - los Administradores de la Compañía.

INSTALACION: En virtud de la resolución adoptada en forma uná*n*i me y considerándose a la presente Junta válidamente convocada y constituida para deliberar sobre los asuntos mencionados, la se*n*ora Presidente la declara formalmente instalada y pone a consi*d*eración de los accionistas el primer punto del orden del día. Al efecto, hace uso de la palabra el señor Gerente General, y - manifiesta que por razones de compromisos financieros estableci*d*os con diferentes instituciones bancarias y crediticias, es - conveniente para los intereses de la Compañía, elevar el actual capital social de la misma en la cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 875'000.000,00), es decir, - de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 25'000.000,00) que es el actual capital social, a NOVECIENTOS MILLONES DE SUCRES - - - - (S/. 900'000.000,00), el mismo que podrá realizarse mediante la emisión de OCHO MIL SETECIENTAS CINCUENTA (8.750) nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de CIEN MIL SUCRES cada una; y, que el pago de las mismas se realice mediante la capitalización de las reservas legales en la cantidad de S/.41'171.983,88; mediante la capitalización de las reservas facultativas en la - cantidad de S/. 166'786.180,63; mediante la revalorización de activos fijos de la Compañía, en la cantidad de S/638'627.583,94; y por último, mediante la suscripción de la cantidad de - - - S/. 28'414.251,55, que corresponden a las entregas que han realizado los accionistas. Acto seguido, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, pasa a tratar el asunto mencionado y propuesto por el señor Gerente General. y, por unanimidad de votos, resuelve aumentar el actual capital social de la Compañía, que es de S/. 25'000.000,00 a la suma de S/. 900'000.000,00, y que dicho aumento se efectúe mediante la emisión de 8.750 nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de S/.100.000,00 cada una, y que el pago de las mismas se realice en la forma - propuesta por el señor Gerente General, y que consta anteriormente. A continuación, la señora Presidente, manifiesta que de conformidad con el derecho de atribución y preferente respecti-

vamente, que la Ley concede a los accionistas para atribuirse-les y suscribir las nuevas acciones, correspondientes al ~~acordado~~ aumento de capital social, deberán distribuirse, entre los accionistas, a prorrata de sus actuales acciones. De inmediato, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, luego de conocer las decisiones de todos y cada uno de los accionistas, y, en particular la de distribuir las 8.750 nuevas acciones, utilizando en tal virtud, cada accionista, su derecho de atribución y preferencia mencionados, aprueba por unanimidad de votos, es decir, con el voto conforme de la totalidad del capital social, la siguiente distribución de las 8.750 nuevas acciones de S/. 100.000,00 cada una:

A al señor Eduardo Aguirre Román, se le atribuyen y suscribe, respectivamente, la totalidad de 2.135 acciones de S/. 100.000,00 cada una, que ascienden a la cantidad de S/. 213'500.000,00, y que las paga de la siguiente manera:

- a) por capitalización de reservas legales,
la cantidad de S/. 10'045.964,07;
- b) por capitalización de reservas facultativas, la cantidad de S/. 40'695.828,07;
- c) por revalorización de activos fijos, la
cantidad de S/. 155'825.130,49;
- d) por entregas realizadas a la Compañía,
la cantidad de S/. 6'933.077,37;

B al señor Roberto Aguirre Román, se le atribuyen y suscribe, respectivamente, la totalidad de 2.135 acciones de S/. 100.000,00 cada una, que ascienden a la cantidad de S/. 213'500.000,00; y que las paga de la siguiente manera:

- a) por capitalización de reservas legales,
la cantidad de S/. 10'045.964,07;
- b) por capitalización de reservas facultativas, la cantidad de S/. 40'695.828,07;
- c) por revalorización de activos fijos, la
cantidad de S/. 155'825.130,49;
- d) por entregas realizadas a la Compañía,
la cantidad de S/. 6'933.077,37;

C al señor Julio Aguirre Román, se le atribuyen y suscribe, respectivamente, la totalidad de 2.135 acciones de S/. 100.000,00 cada una, que ascienden a la cantidad de S/. 213'500.000,00, y que las paga de la siguiente manera:

- a) por capitalización de reservas legales,
la cantidad de S/. 10'045.964,07;

- b) por capitalización de reservas facultativas, la cantidad de S/. 40'695.828,07;
- c) por revalorización de activos fijos, la cantidad de S/. 155'825.130,48;
- d) por entregas realizadas a la Compañía, la cantidad de S/. 6'933.077,37;

D a la señora María Gloria Aguirre de Vargas, se le atribuyen y suscribe, respectivamente, la totalidad de 210 acciones, de S/. 100.000,00 cada una, que ascienden a la cantidad de S/. 21'000.000,00, y que las paga de la siguiente manera:

- a) por capitalización de reservas legales, la cantidad de S/. 988.127,60;
- b) por capitalización de reservas facultativas, la cantidad de S/. 4'002.868,35;
- c) por revalorización de activos fijos, la cantidad de S/. 15'327.062,00;
- d) por entregas realizadas a la Compañía, en la cantidad de S/. 681.942,05;

E a la señora Gloria Román vda. de Aguirre, se le atribuyen y suscribe, respectivamente, la totalidad de 2.135 acciones de S/. 100.000,00 cada una, que ascienden a la cantidad de S/. 213'500.000,00, y que las paga de la siguiente manera:

- a) por capitalización de reservas legales la cantidad de S/. 10'045.964,07;
- b) por capitalización de reservas facultativas, la cantidad de S/. 40'695.828,07;
- c) por revalorización de activos fijos, la cantidad de S/. 155'825.130,48;
- d) por entregas realizadas a la Compañía, la cantidad de S/. 6'933.077,37.

Acto seguido, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, resuelve, por unanimidad, que para satisfacer los correspondientes pagos de las 8.750 nuevas acciones, se materialicen las respectivas capitalizaciones y suscripciones de la Compañía, en las sumas pertinentes mediante los correspondientes Asientos Contables. A continuación, toma la palabra el señor Secretario y da lectura al Proyecto de Reforma Integra de los Estatutos Sociales de la Compañía, que han sido presentados por el Abogado Roberto Gaitán Parra, contenidos en los siguientes términos: " ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA NEGOCIOS INDUS -

INDUSTRIALES REAL S. A.,- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO, PLAZO, CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- 000000008

ARTICULO PRIMERO.- Adopta la compañía anónima la denominación de NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S. A.- ARTICULO SEGUNDO.- La Compañía es ecuatoriana y tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador. Podrá establecer agencias y sucursales en cualquier lugar, dentro del territorio nacional o en el extranjero, conforme a las Leyes, y, por resolución de la Junta General de Accionistas en tal sentido.

ARTICULO TERCERO.- La Compañía tiene por objeto dedicarse a la Industria de la Pesca en sus fases de extracción, procesamiento, transformación y comercialización de las especies bioacuáticas (peces, mariscos y vegetales) de la fauna del mar, ríos, lagos, estanques y embalses, para lo cual podrá adquirir barcos pesqueros en propiedad, arrendamiento, convenio o mediante contrato de asociación con empresas nacionales o extranjeras; la instalación de cámaras frigoríficas y de plantas industriales procesadoras de los productos. Así mismo, a la reproducción, cría y cultivo de especies bioacuáticas en cautiverio, nativos o por transferencia o exóticas, en criaderos, viveros, piscinas, acuarios, jaulas y corrales, los mismos que podrá construir, así como transformar, procesar y comercializar sus productos. A la producción, multiplicación y mejoramiento de semillas, larvas o huevos en laboratorios. Para el cabal cumplimiento de su objeto podrá adquirir bienes muebles e inmuebles; importar, exportar, distribuir y comercializar sus productos en su estado natural, semielaborados (congelados o enlatados) o elaborados, materias primas, insumos, maquinarias, equipos electrogénos, vehículos, accesorios y repuestos, herramientas, implementos y demás productos que hagan relación con su actividad social. Podrá ser representante, agente, intermediario o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Para el cabal cumplimiento de su objeto, podrá suscribir, como fundadora, acciones o participaciones en cualquier especie de compañía en formación, así mismo, podrá adquirirlas de las existentes, siempre que constituyan medios de realización de su objeto, igualmente, podrá celebrar los actos y contratos, civiles y mercantiles, permitidos por las Leyes ecuatorianas con tal que hagan relación con su objeto social. ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración del presente contrato de Compañía es de

ochenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de Constitución de la Compañía, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 5 de Noviembre de 1957. ARTICULO QUINTO.- El capital de la Compañía es de NOVE CIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 900'000.000,00), dividido en nueve mil acciones ordinarias, nominativas y liberadas de CIEN MIL SUCRES cada una, numeradas de la 0001 a la 9000 inclusive. ARTICULO SEXTO.- Las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley. Estarán representadas por títulos nominativos firmados por el Presidente y el Gerente General. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las deliberaciones de las Juntas Generales de Accionistas. Las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. Las acciones se transmiten y transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La Compañía considerará como accionista a quien aparezca inscrito como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía. CAPITULO SEGUNDO.- DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- ARTICULO SEPTIMO.- La Compañía será dirigida por la Junta General de Accionistas, y administrada por el Presidente, Vice-presidente, Gerente General y los Gerentes, quienes tendrán las atribuciones que les competen por las Leyes y las que les señalan los presentes Estatutos. ARTICULO OCTAVO.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la tendrán, de manera individual, el Presidente, el Vice-presidente, el Gerente General, quienes realizarán la libre y más amplia administración de la misma. CAPITULO TERCERO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO NOVENO.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía, estará dirigida por el Presidente, y actuará de Secretario de la misma, el Gerente General de la Compañía. A falta del Presidente será sustituido por el Vice-presidente; y, a falta del Gerente General, será sustituido por la persona que al efecto designen los concurrentes. ARTICULO DECIMO.- Las Juntas Generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias. La Junta General se reunirá ordinariamente, por lo menos, una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. La Junta General de Accionistas se reunirá extraordinariamente, en cualquier época, cuando así lo resolviere el Presidente, o el Gerente General, o se lo solicitaren uno o más accionistas que representen por lo menos,

el veinticinco por ciento del capital social. ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Las Juntas Generales, sean ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por la prensa, de conformidad con lo determinado en el artículo 278 de la Ley de Compañías. La Junta General no podrá constituirse en primera convocatoria sino con la concurrencia, de por lo menos, la mitad del capital social pagado. De no existir este quorum, se procederá a convocarla por segunda ocasión, dentro de los treinta días posteriores a la fecha fijada para la primera reunión, sin poder modificarse el objeto, y, con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. Salvo las excepciones legales, las resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas deberán ser tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar, en las Juntas Generales, por otras personas, mediante carta dirigida al Gerente General de la Compañía. De cada sesión de Junta General, deberá elaborarse un Acta, redactada en idioma castellano. ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- No obstante, lo dispuesto anteriormente, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente la totalidad del capital social pagado; y, acepten los concurrentes, por unanimidad, la celebración de la Junta y suscriban el acto bajo sanción de nulidad. ARTICULO DECIMO TERCERO.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente, al Vice-presidente, al Gerente General, a los Gerentes y al Comisario de la Compañía; b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los funcionarios cuando lo estime conveniente; así como todos los casos de subrogación que no se hubieren previsto en los estatutos; c) Fijar los honorarios, remuneraciones, viáticos y gastos de representación de dichos funcionarios; d) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas, que el Gerente General le someta a su consideración, y, aprobar u ordenar su rectificación, siempre que estén precedidos del dictamen de los Comisarios; e) Conocer y resolver respecto de la distribución de las utilidades, en caso de haberlas, y, fijar, cuando proceda, la cuota de éstas para la formación del fondo de Reserva Legal de la Compañía, la misma que no podrá ser menor del Diez por ciento; f) Ordenar la formación de Reservas Especiales de libre disposición; g) Conocer y resolver respecto del aumento o disminución del capital social, emisión o amortización de las acciones; h) Resolver acerca de la fu-

si3n, transformaci3n y liquidaci3n de la sociedad; i) Para el caso de liquidaci3n, nombrar liquidadores, el procedimiento, la consideraci3n de las cuentas en liquidaci3n y la retribuci3n de los liquidadores; j) Conocer y resolver asunto que se le someta a su consideraci3n; y, k) Ejercer todas las atribuciones que por la Ley y por los presentes estatutos le corresponden. CAPITULO CUARTO.- DEL PRESIDENTE, DEL VICEPRESIDENTE

DEL GERENTE GENERAL, DE LOS GERENTES Y DEL COMISARIO.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- El Presidente, el Vice-presidente, el Gerente General y los Gerentes de la Compa1a, accionistas o no de la misma, ser3n elegidos por la Junta General de Accionistas por un periodo de Cinco a1os, los dos primeros y de Dos a1os los segundos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones de las Juntas Generales; b) Tener la representaci3n legal, judicial y extrajudicial de la Compa1a de manera individual; c) Suscribir los t3tulos de las acciones y las actas de las sesiones de las Juntas Generales; d) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las resoluciones de las Juntas Generales; y, e) Las dem3s atribuciones se1aladas en la Ley o en los presentes estatutos.

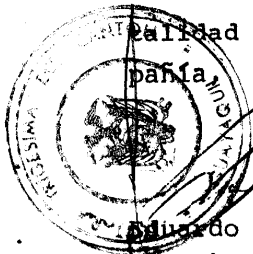
ARTICULO DECIMO SEXTO.- DEL VICEPRESIDENTE.- Son atribuciones del Vicepresidente: tener la representaci3n legal, judicial y extrajudicial de la Compa1a de manera individual; b) Subrogar con iguales atribuciones al Presidente de la Compa1a, en caso de su falta, ausencia o impedimento de asistencia a las Sesiones de las Juntas Generales de Accionistas; c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Juntas Generales; d) Las dem3s atribuciones se1aladas en la Ley y en los presentes estatutos. ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la Compa1a, tendr3 la representaci3n legal, judicial y extrajudicial de la misma de manera individual

Entre sus atribuciones est3n: a) Convocar y actuar de Secretario en las sesiones de las Juntas Generales de Accionistas; - b) Nombrar Subgerentes y fijarles sus atribuciones en caso de ser necesario; 3stos no tendr3n la representaci3n legal de la Compa1a; c) Suscribir los t3tulos de las acciones y las actas de las sesiones de las Juntas Generales; d) Suscribir en el Libro de Acciones y Accionistas las inscripciones de las acciones, as3 como las sucesivas transferencias y transmisiones; e) Llevar el Libro de Actas de las sesiones de las Juntas Generales y sus respectivos expedientes; y, f) Las dem3s atribuciones determinadas en la Ley o en los presentes estatutos. ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DE LOS GERENTES.- Los Gerentes

tendrán las atribuciones, deberes y facultades que les asigne la Gerencia General, sin que estén entre aquellas ejercer la representación legal de la Compañía, a menos que fueren, expresamente, instituidos apoderados especiales. En caso de falta o ausencia temporal serán reemplazados por la persona que al efecto designe el Gerente General de la Compañía. ARTICULO - DECIMO NOVENO.- Anualmente la Junta General de Accionistas designará un Comisario, el mismo que tendrá las atribuciones que se encuentran determinadas en la Ley. CAPITULO QUINTO.- DE LAS UTILIDADES.- ARTICULO VIGESIMO.- De las utilidades líquidas que resultaren de cada ejercicio económico, se tomará un porcentaje no menor del Diez por ciento destinado a formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital social. CAPITULO SEXTO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Para los casos de Disolución y Liquidación, se estará a lo dispuesto expresamente en la Ley de Compañías, y, de manera muy especial, a sus secciones Once y Doce." Terminada la lectura de la reforma de estatutos, la Junta General, resuelve por unanimidad aprobar las reformas en los términos indicados, los mismos que reemplazarán integralmente a los actuales vigentes, una vez que fueren elevados a escritura pública, aprobados por la Intendencia de Compañía de Guayaquil y concluidos todos sus trámites legales. Acto seguido, la Junta General de Accionistas, pasa a tratar sobre el tercer punto del orden del día, y, resuelve, de manera unánime, autorizar al Gerente General, señor Roberto Aguirre Román, para que comparezca al otorgamiento y demás trámites legales que impliquen el aumento de capital social, y la reforma integral de estatutos. Inmediatamente, pasan a tratar sobre el cuarto punto del orden del día, y al efecto, toma la palabra la señora Presidente y manifiesta que al haberse reformado los estatutos sociales de la Compañía, es procedente que los actuales administradores presenten sus respectivas renunciaciones y que en esa circunstancia ella así procede a hacerlo. El señor Gerente General hace uso de la palabra y manifiesta que presenta la renuncia de su cargo. Inmediatamente, el señor Julio Aguirre Román, presenta la renuncia de Gerente de la Compañía, de igual manera lo hace el señor Eduardo Aguirre Román, presenta la renuncia de su cargo de Gerente. La Junta General de Accionistas, procede por unanimidad a agradecer a cada uno de los administradores por sus eficientes servicios prestados a la empresa, a la vez que acepta sus renunciaciones. Así mismo, por unanimidad resuelve solicitarles que se mantengan en sus respectivos car;

gos hasta que la presente reforma integral de estatutos se encuentre debidamente aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón. A continuación, la Junta General de Accionistas, resuelve pasar a tratar sobre los Nombramientos de los nuevos administradores de la Compañía, y haciendo uso de la palabra, la señora Presidente manifiesta que propone para los cargos de Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Gerente a los señores Roberto Aguirre Román, Julio Aguirre Román, Eduardo Aguirre Román y Joffre León Orellana, respectivamente. La Junta General de Accionistas, resuelve por unanimidad, aprobar la moción presentada por la señora Presidente, esto es, nombrar para el cargo de Presidente al señor Roberto Aguirre Román; para el cargo de Vicepresidente, al señor Julio Aguirre Román; para el cargo de Gerente General, al señor Eduardo Aguirre Román; y, para el cargo de Gerente, al señor Joffre León Orellana. Así mismo, por unanimidad, dejan constancia que de conformidad con los nuevos estatutos sociales de la Compañía, tanto el Presidente, como el Vicepresidente y el Gerente General, de manera individual tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en los términos más amplios, pudiendo obligarla sin necesidad de autorización expresa de la Junta General de Accionistas. Por unanimidad, resuelve, que por Secretaría se emitan los correspondientes nombramientos, una vez que la escritura pública contentiva del aumento de capital social y reforma integral de estatutos hubiere sido aprobada e inscrita en el correspondiente Registro Mercantil.

CONCLUSION: No habiendo otro asunto del cual tratar, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve conceder un receso para la redacción de esta acta, y reinstalada la sesión, con la presencia de todos los accionistas, se dio lectura al contenido íntegro de la misma, con lo cual se levanta la sesión, siendo las Doce horas treinta minutos (12H30). Para constancia de todo lo actuado, y en fiel cumplimiento de la disposición contenida expresamente en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, la suscriben, en unidad de acto, todos los accionistas, los mismos que representan la to



Calidad del capital social suscrito y pagado de la Com
pañía, y el señor Secretario, que Certifica.-

00000011

Roberto Aguirre Román

Roberto Aguirre Román

Julio Aguirre Román

Maria Gloria A. de Vargas

G. de Aguirre
Gloria Román vda. de Aguirre

G. de Aguirre
Gloria Román vda. de Aguirre
PRESIDENTE

Roberto Aguirre Román
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede contiene el texto ori
ginal del Acta de la Sesión de la Junta General Ex-
traordinaria de Accionistas de la Compañía NEGOCIOS INDUSTRIA-
LES REAL S. A., celebrada en la ciudad de Guayaquil el día 29
de Septiembre de 1987.- Guayaquil, a 28 de Abril de 1988.-----

Roberto Aguirre Román
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



00000013

Se otorgó ante mí y en fe del ello confiero
esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura
de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE
ESTATUTOS SOCIALES, DE LA COMPAÑIA "NEGOCIOS
INDUSTRIALES REAL S.A.", que selló y firmó, de
mi mano, en la ciudad de Guayaquil, a los
nueve días del mes de Mayo de mil novecientos
ochenta y ocho.-
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL
RAZON: Con esta fecha y al margen de la Matriz de la Escritura
Pública de Aumento de Capital Social y Reforma Integral de los
Estatutos Sociales de la Compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S.
A., de fecha 2 de Mayo de 1988, cuyo testimonio antecede, he to
mado nota de la RESOLUCION No. 88-2-1-1-02100, emitida por la -
Intendente de Compañías de Guayaquil, Encargada, Abogada Mariglo
ría Cornejo Cousin, de fecha 13 de Junio de 1988, mediante la
cual se aprueba el Aumento de Capital Social y Reforma Integral
de los Estatutos Sociales de la Compañía Guayaquil, a 13 de Ju
nio de 1988.- DOY FE.-

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 88-2-1-1-
02100, dictada el 13 de Junio de 1988, por la Intendente de Compañías En-
cargada, queda inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE -
CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS de NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S.A.,
de fojas 13.262 a 13.281, número 1.310 del Registro Mercantil, Libro de In

1 industriales y anotada bajo el número 5.648 del Repertorio.- Guayaquil,

2 Junio trece de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercan

3 til.-

4 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
5 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

6
7 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de

8 esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dic-

9 tado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publi

10 cado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil,

11 Junio trece de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercan-

12 til.-

13 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
14 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

15
16 Se tomó nota de esta escritura a foja

17 5.348 del Registro Mercantil de 1.957; 6.792 de igual Registro de 1963;

18 1.206 del mismo Registro de 1.966; 1.062 del Registro Mercantil, Libro

19 de Industriales de 1.970; 6.238 de igual Registro de 1.973; y, 1.262 -

20 del mismo Registro de 1.976, al margen de las inscripciones respectivas.-

21 Guayaquil, Junio trece de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registra-

22 dor Mercantil.-

23 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
24 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



25
26 **REGISTRO MERCANTIL CANTON-GUAY.**

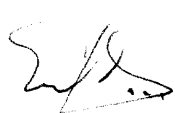
27 Valor pagado por este trabajo

28 \$1.246.00

DOY

FE: Que en ésta fecha y al margen de la matriz correspondiente, ⁰⁰⁰⁰⁰⁰¹³ ~~de toma~~
do nota de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma Integral de -
Estatutos de la compañía NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S.A., de conformidad
con lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución No.88-2-1-1-02100
de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 13 de junio de
1988.- Guayaquil, junio 16 de 1988.




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL